HOJA DE RECOMENDACIONES #1: ABOGANDO POR LOS APRENDIENTES DE IDIOMA INGLÉS

¿QUIÉN es un ELL?

Aprendiente del Idioma Inglés (ELL, por sus siglas en inglés) es una expresión que el Departamento de Educación (DOE, por sus siglas en inglés) utiliza para describir a los estudiantes cuyo idioma nativo no es el inglés. Usted puede escuchar que se menciona a los ELL como Con Competencia Limitada en Inglés (LEP, por sus siglas en inglés), que es una expresión que utilizan ciertos distritos escolares fuera de Nueva York.

¿QUÉ servicios están disponibles para los ELL?

Todos los estudiantes, sin importar su estatus migratorio, tiene derecho a una educación, incluidos los servicios académicos apropiados, desayuno y almuerzo gratuito, transporte y la oportunidad de solicitar la inscripción en diversas escuelas, incluyendo escuelas secundarias y programas para estudiantes dotados y con talentos especiales. Las escuelas no pueden preguntar sobre el estatus migratorio del estudiante o su familia. Los estudiantes que están aprendiendo inglés también tienen derecho a una educación especial para cubrir sus necesidades de idioma. Los principales modelos educativos se describen a continuación.

En las clases de **Inglés como Nuevo Idioma (ENL, por sus siglas en inglés)**, Los estudiantes aprenden a hablar, leer y escribir en inglés gracias a un profesor capacitado para enseñar inglés, quien puede o no hablar el idioma nativo del estudiante. La educación ENL, que se da totalmente en inglés, no dura todo el día, sino que se brinda *además* de las clases regulares programadas del estudiante. Inglés como Nuevo Idioma se llamaba antes Inglés como Segundo Idioma (ESL, por sus siglas en inglés), y aún puede ver referencias a ESL.

En las clases de **Educación Bilingüe de Transición,** las lecciones son en inglés, además de en el idioma nativo del estudiante. Con el tiempo, las lecciones se dan más frecuentemente en inglés y menos frecuentemente en el idioma nativo del estudiante, a medida que los estudiantes se vuelven más competentes en inglés.

Los **Programas en Idioma Dual** se brindan para ELL y nativos en idioma inglés en una misma sala de clases, donde los estudiantes desarrollan su competencia en ambos idiomas. Los programas de idioma dual de la ciudad de Nueva York son principalmente en español y en inglés, con una disponibilidad limitada de árabe, chino, criollo haitiano, ruso, coreano y francés.

¿CÓMO encuentro un programa de Educación Bilingüe de Transición o de Idioma Dual en el idioma del hogar del niño? El DOE publica un listado de programas disponibles de Educación Bilingüe de Transición e Idioma Dual en las escuelas públicas de NYC. El listado se puede encontrar en <u>http://schools.nyc.gov/NR/rdonlyres/49375968-8BB1-4617-A287-</u> <u>7A18C795B1FF/0/BilingualProgramsListSY201516.pdf</u>.

¿QUÉ servicios están disponibles para los padres de ELL?

Según la Regulación del Canciller A-663, los padres que hablen uno de los nueve idiomas más comunes de la ciudad de Nueva York, después del inglés, tienen derecho a un servicio de traducción e interpretación. Los nueve idiomas más comunes en la ciudad de Nueva York son: español, francés, urdu, árabe, ruso, bengalí, coreano, chino y criollo haitiano. Las familias que hablen en otros idiomas pueden también solicitar servicios.

- I. Los servicios de Traducción atañen a TODOS los documentos escolares, incluyendo cartas, formularios, avisos de reuniones, reportes de calificaciones y documentos de educación especial. Solicite los documentos traducidos al DOE por escrito, para materiales de <u>educación especial</u> o bien de <u>educación general</u>.
- 2. Los servicios de Interpretación atañen a TODAS las reuniones escolares, incluyendo conferencias de padres y maestros, reuniones de la asociación de padres, audiencias por suspensiones y reuniones con el personal de la escuela, incluyendo las reuniones del Programa de Educación Individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). Estos servicios de interpretación pueden ser en el sitio o por vía telefónica.
- 3. Si tiene problemas para obtener servicios de traducción e interpretación, puede llamar a la línea de quejas de acceso a los idiomas del DOE al (718) 935-2013.

¿CÓMO identifican las escuelas a los estudiantes ELL?

Las escuelas son las responsables de identificar y colocar a los estudiantes en programas ELL. Se le requiere a los estudiantes que se inscriben por primera vez y a los que no han asistido a una escuela pública de NYS por 2 años o más, que realicen el proceso de elegibilidad de ELL. Las escuelas deben seguir los pasos que se detallan a continuación para determinar si un estudiante puede obtener los servicios de ELL.



- **PASO I:** Luego de la inscripción inicial en una escuela pública de la ciudad de Nueva York, un maestro de la escuela (o administrador) debe de llenar con los padres o tutor del niño una Encuesta de Identificación del Idioma del Hogar (HLIS, por sus siglas en inglés), que le dirá al personal de la escuela el idioma del hogar del niño. Luego, un maestro entrevista al estudiante y al padre, madre o tutor en inglés y en el idioma del hogar y revisa el trabajo pasado del estudiante.
- **PASO 2:** Si el HLIS muestra que el estudiante utiliza otro idioma distinto del inglés, y el personal de la escuela determina que el estudiante es elegible, el estudiante deberá tomar un examen denominado Examen de Identificación del Estado de Nueva York para Aprendices del Idioma Inglés (NYSITELL, por sus siglas en inglés).
- **PASO 3:** Los estudiantes que obtengan una puntuación por debajo de un determinado nivel en el NYSITELL son considerados ELLs. Si los padres o tutores no están de acuerdo con la designación asignada a su hijo, tienen derecho a pedir que se vuelva a determinar la condición de ELL dentro de los 45 días de la inscripción inicial del estudiante.
- **PASO 4:** Se les requiere a los ELLs que tomen clases de ENL o que se inscriban en programas de educación bilingüe de transición o idioma dual. Las escuelas deberán explicar las diversas opciones a los padres, que podrán elegir el programa que deseen para su hijo, sujeto a disponibilidad. El proceso completo de identificar a un estudiante y ubicarlo en ENL o en un programa bilingüe debe suceder en los 10 primeros días después de la inscripción.
- **PASO 5:** Cada primavera, los estudiantes ELL deberán superar el Examen de Inglés como Segunda Lengua del Estado de Nueva York (NYSESLAT, pos sus siglas en inglés) para seguir gozando de los servicios de ELL.
- **PASO 6:** Durante dos años después de que los estudiantes hayan probado que pueden abandonar su condición de ELL, tienen derecho a recibir al menos 90 minutos por semana de ENL y otros servicios de ELL.

¿A DÓNDE debería dirigirme si un estudiante no está recibiendo los servicios ELL adecuados?

Todas las escuelas deberán brindar clases de ENL a los estudiantes que califiquen. Muchas escuelas, sin embargo, no ofrecen programas de educación bilingüe de transición o de idioma dual. Si otra escuela en el distrito del estudiante ofrece un programa bilingüe adecuado, el estudiante tendrá derecho a ser transferido a dicha escuela, proporcionándosele el respectivo transporte. Comuníquese con la escuela del estudiante si necesita ayuda para transferir al estudiante a otra escuela que tenga un programa bilingüe. Si tiene problemas, comuníquese con la oficina del Superintendente de la escuela del niño. Puede encontrar un listado de Superintendentes en <u>http://schools.nyc.gov/AboutUs/schools/superintendents/HSsupes.htm</u>. Si un estudiante no está recibiendo los servicios de ENL necesarios y la escuela tampoco no está trabajando para resolver el problema, comuníquese con la oficina del Superintendente.

¿QUÉ pasa cuando un estudiante ELL cambia de escuela?

El sistema informático del DOE, denominado ATS, incluye información sobre la necesidad del estudiante de obtener servicios de ELL. Cuando un estudiante se muda a la ciudad de Nueva York, el personal de la nueva escuela debe poder consultar el ATS, ver los servicios de ELL que el estudiante recibió en su escuela anterior y continuar brindando dichos servicios. Asegúrese de ser proactivo para comprobar que los estudiantes reciban todos los servicios exigidos.

¿CÓMO realizo el seguimiento del progreso de un estudiante ELL?

En NYS, se requiere que los maestros de la escuela que estén familiarizados con el trabajo de un estudiante ELL se reúnan con los padres o tutores de los ELLs al menos una vez por año para analizar las necesidades y el progreso del idioma del estudiante. Esta reunión es aparte de otras reuniones regularmente programadas entre padres y maestros en la escuela del estudiante.

CUANDO los ELL recibieron una educación formal limitada...

Los estudiantes a veces llegan a la ciudad con una educación escolar limitada, interrumpida o sin ninguna educación desde sus países de nacimiento. El DOE denomina a estos alumnos Estudiantes con Educación Formal Interrumpida (SIFE, por sus siglas en inglés). Las escuelas deberán aceptar a estos estudiantes con o sin documentos educativos previos en los grados apropiados para su edad y proporcionarles los obligatorios programas de ENL o bilingües. Los ELL tienen derecho a servicios de intervención sobre la misma base que los estudiantes que no son ELL, y las escuelas no deberían referir a estudiantes a servicios de educación especial si sus retrasos en su desempeño académico se deben a la falta de instrucción o competencia limitada en inglés, únicamente.

EL DOE debe ubicar a los estudiantes ELL de 15 años y más sin registros previos de educación en escuelas secundarias comunitarias y esperar que sigan la currícula de la escuela secundaria regular. Los ELLs de más edad no deben ser enviados a programas de preparación para diplomas de equivalencia de escuela secundaria (HSE, por sus siglas en inglés). Los planificadores de casos, padres y estudiantes tal vez deseen considerar las escuelas secundarias internacionales, que atienden a estudiantes que son nuevos en el país y están familiarizados con las necesidades de SIFE.